

(Septiembre 19 de 2017)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS con C.C. 5.824.979, MARIO FERNANDO CASTRO LOPEZ con C.C. 79.720.882 y GLORIA MARIA LOPEZ DE CASTRO con C.C. 38.229.787, radicarón bajo el No. 73001-1-17-0351 del 22 de Junio de 2017, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal de una vivienda Multifamiliar de interés social (VIS) en tres pisos con cubierta en placa, con un área de 422.76 m², ubicada en la Carrera 12 A No. 2-05, Calle 2 No. 12 A-06/10/12 Barrio Santa Bárbara en la ciudad de Ibagué.

Que MARIO FERNANDO CASTRO LOPEZ, otorgó poder amplio y suficiente a GLORIA MARIA LOPEZ DE CASTRO con C.C. 38.229.787, para que en su representación actué, firme, retire planos y/o documentos para la obtención de la licencia objeto de la solicitud.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 19 de Julio de 2017.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0114 del 13 de Marzo de 2017, otorgó a DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS, MARIO FERNANDO CASTRO LOPEZ y a GLORIA MARIA LOPEZ DE CASTRO, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, con un área de 225.00 m² y Obra Nueva para una Vivienda Multifamiliar de interés social (VIS) en tres pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 422.76 m², con cinco (5) apartamentos y cuatro (4) parqueaderos de los cuales tres (3) son parqueaderos privados y uno (1) de visitantes, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 12 A No. 2-05, Calle 2 No. 12 A-06/10/12 Barrio Santa Bárbara en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 283.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-57133 y ficha catastral 01-01-0045-0021-000.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 2 No. 12 A-12 (Apartamento 0101), Calle 2 No. 12 A-10 (Garaje), Calle 2 No. 12 A-08 (Apartamento 0102), Carrera 12 A No. 2-01 (Apartamento 0103), Carrera 12 A No. 2-11 (Parqueaderos Visitantes), Carrera 12 A No. 2-13 (Apartamento 0104) y Carrera 12 A No. 2-15 (Apartamento 0105).**

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1700345 de fecha 31 de Julio de 2017, entregada en la misma fecha, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 13 de Septiembre de 2017.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-17-0393
(Septiembre 19 de 2017)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS** con C.C. 5.824.979, **MARIO FERNANDO CASTRO LOPEZ** con C.C. 79.720.882 y **GLORIA MARIA LOPEZ DE CASTRO** con C.C. 38.229.787; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **MULTIFAMILIAR** de interés social (VIS) en, conformada por una construcción en tres pisos con cubierta en placa, con cinco (5) apartamentos, para un área total a construir de 422.76 m²; levantada en el predio de su propiedad ubicado – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la **Calle 2 No. 12 A-12 (Apartamento 0101), Calle 2 No. 12 A-10 (Garaje), Calle 2 No. 12 A-08 (Apartamento 0102), Carrera 12 A No. 2-01 (Apartamento 0103), Carrera 12 A No. 2-11 (Parqueaderos Visitantes), Carrera 12 A No. 2-13 (Apartamento 0104) y Carrera 12 A No. 2-15 (Apartamento 0105)** del barrio Santa Bárbara en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-57133 y ficha catastral 01-01-0045-0021-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m ²)	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO (m ²)
PRIMER PISO						
Apartamento 101	43,71				43,71	43,71
Apartamento 102	10,09				10,09	10,09
Apartamento 103	48,13				48,13	48,13
Apartamento 104	27,03				27,03	27,03
Apartamento 105	27,03				27,03	27,03
Patio 1 Apartamento 101			7,63			7,63
Patio 2 Apartamento 103			50,79			50,79
Patio 3 Apartamento 104			7,97			7,97
Patio 4 Apartamento 105			7,97			7,97
Parqueadero de Visitantes				17,45		17,45
Junta Sísmica				1,04		1,04
Muros y columnas		34,16			34,16	34,16
TOTAL PRIMER PISO	155,99	34,16	74,36	18,49	190,15	283,00
SEGUNDO PISO						
Apartamento 101	43,72				43,72	
Apartamento 102	58,66				58,66	
Apartamento 104	27,03				27,03	
Apartamento 105	27,03				27,03	
Muros y Columnas		33,71			33,71	
TOTAL SEGUNDO PISO	156,44	33,71			190,15	
Apartamento 104	18,58				18,58	
Apartamento 105	18,58				18,58	
Terraza Apartamento 104			7,50			
Terraza Apartamento 105			7,50			
Muros y Columnas		5,30			5,30	
TOTAL TERCER PISO	37,16	5,30	15,00		42,46	
ÁREA TOTAL MULTIFAMILIAR VIS	349,59	73,17	89,36	18,49	422,76	283,00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-17-0393
(Septiembre 19 de 2017)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2017.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

DANIÉL ANDRÉS GÓMEZ ROJAS
C.C. 5.824.979

ALEJANDRA MARIA QUINTERO RAMOS

GLORIA MARIA LOPEZ DE CASTRO
C.C. 38.229.787
Copropietaria y Apoderada MARIO FERNANDO CASTRO LOPEZ

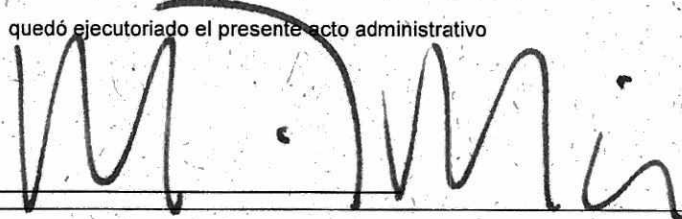
EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **31 OCT 2017**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **01 NOV 2017**

FIRMA: _____



Curaduría
Urbana Uno

Arq. Manuel Medina Espinosa
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A
DANIEL ANDRÉS GÓMEZ POJAS
GLORIA MARÍA LOPEZ DE CASTRO EL DÍA 12-10-2017

CONFORME AL REPORTE DEL CORREO CERTIFICADO SEGÚN GUÍA NO.
P48399923760

ANEXO AL EXPEDIENTE

EN CONSTANCIA

FIRMA

ALEXANDRA QUINTERO

CARGO AUX. ADMINISTRATIVO